INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y General Roa / C.C. 967
Teléfonos: 290 160 / 290 266 Fax. 290 873
E-mail: intn@intn.gov.py
Asunción – Paraguay

RESOLUCION INTN Nº 878/2014

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION, Y SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2014 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO – PROYECTO DeTIEC" (ID 282.248)

Asunción, 03 de diciembre de 2014.

VISTO:

La Ley 2575/05 "De reforma de la carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización".

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Ley 3439//07 "Que modifica la Ley 2051/03".

El Decreto 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

El Decreto 5174/05 que modifica el Decreto 21909/03.

El Decreto N° 74/2013 del 20 de agosto del 2013, "POR LA CUAL SE LE NOMBRA AL SEÑOR EVER ROMILDO CABRERA HEREBIA COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO".

El Dictamen de Evaluacion de fecha 26 de noviembre de 2014, elaborado por el Comité de Evaluación.

Que, el resultado del juzgamiento de las ofertas para la "Adquisicion de Equipos de Laboratorio – Proyecto DeTIEC" en el Marco de la Convocatoria al Llamado a Licitacion Publica Nacional N° 02/2014, se informa a la Dirección General que las ofertas de las empresas que han presentado en los plazos establecidos al efecto son: 1) FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L., 2) IN SITU S.A., 3) MICRONAL y 4) PIRO'Y S.A.

Que, las ofertas presentadas han sido analizadas, siguiendo los parámetros establecidos en las Bases y Condiciones, y en concordancia con lo establecido en la Ley 2051/03, su Decreto Reglamentario 21909/03 y conexos, siendo verificada exhaustivamente en cuanto al contenido de la propia Oferta, y conforme a lo observado en el análisis, y siguiendo el Criterio "POR ITEMS", y bajo la modalidad de Emision de Contrato Cerrado, ajustándose a los requisitos exigidos en la Convocatoria.

Que, siguiendo los procedimientos indicados en los Art. 27, 28 y 34 de la Ley 2051/03, así como lo reglamentado en los Art.11, 55 y 65 del Decreto 21909/03, el Comité de Evaluacion sugiere las adjudicaciones de las ofertas presentadas, considerando que las referidas firmas cumplen suficientemente las condiciones establecidas.

Que, la Ley 2575/05 en su artículo 5 incisos "b", "n" y "r"; se establecen como atribuciones y deberes del Director General, la de administrar y adquirir bienes, así mismo la de suscribir contratos,

CONSIDERANDO:

El proceso para la aprobación de la adjudicación de la Licitacion Publica Nacional N° 02/2014 para la Adquisicion de Equipos de Laboratorio – Proyecto DeTIEC.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA
RESUELVE:

Art. 1º. Adjudicar:

- ✓ **FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L., para el Items 3, por la suma de Gs.15.500.000 (Quince Millones Quinientos Mil) IVA Incluido.**
- ✓ **PIRO'Y S.A., para los Items 6, 7, 9, 11, 13, 16 y 18, por la suma de Gs.1.361.440.573 (Un Mil Trescientos Sesenta y Un Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Quinientos Setenta y Tres) IVA Incluido.**
- ✓ **MICRONAL, para el Items 14, por la suma de Gs.58.871.500 (Cincuenta y Ocho Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Quinientos) IVA Incluido.**

Todos afectados a los Sub-Grupos de Gastos 530, del Clasificador Presupuestario Ejercicio 2014, sobre la base de los fundamentos indicados en el exordio de la presente Resolución.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL

INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y General Roa / C.C. 967
Teléfonos: 290 160 / 290 266 Fax: 290 873
E-mail: intn@intn.gov.py
Asunción – Paraguay

Art. 2º. Considerando el sistema de adjudicación por ítems y el análisis realizado precedentemente se declaran desiertos los ***ítems 2, 8, 12 y 17,*** por no cotizar las oferta, conforme a lo establecido en e l Art. 30 de la Ley 2051/03 inc a) y los ítems 1, 4, 5, 10 y 15, se declara desierto por falta de disponibilidad presupuestaria.

Art. 3º. Disponer, que la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) conjuntamente con la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), prepare los Contratos respectivos, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Titulo Cuarto de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de otras previsiones jurídicas establecidas en las distintas normativas y/o legislaciones que se impongan para este tipo de Actos.

Art. 4º. Autorizar, a la Dirección de Administración y Financiera (DAF) a realizar los procesos administrativos y contables pertinentes, a fin que se dé cumplimiento a las erogaciones que correspondan de acuerdo a los Planes Financiero y de Caja respectivos.

Art. 5º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

ING. EVER ROMILDO CABRERA HEREBIA
Director General del INTN